FECHA: OCTUBRE 2021
SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
VALOR $ 18.647.580

El presente estudio previo simplificado se elabora de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, y se desarrolló en los siguientes términos:

Marco Legal:	Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 decreto 1082 de 2015

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Al municipio de candelaria, como entidad fundamental de la división político – administrativa del estado le corresponde prestar los servicios que determine la Ley, construir obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, es necesario dar cumplimiento a dichas funciones asignadas por la Constitución y las leyes a las entidades territoriales y a sus representantes legales; esto en razón a ciertas actividades efectuadas por esta Administración, que están incluidas en los planes y programas del Municipio.

La administración Municipal como ente territorial debe dar cumplimiento a los fines del estado, consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 315 numerales 1 y 3 establece como atribuciones del Alcalde:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

2. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

La Constitución Política de Colombia, establece que todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero esta circulación estará sujeta a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantizar la seguridad y comodidad de los habitantes.

La Ley 336 de 1996, igualmente establece que las autoridades de tránsito que conforman el sector y el sistema de transporte serán las encargadas de la organización, vigilancia y control de la actividad transportadora dentro de su jurisdicción. De acuerdo a lo anterior, se tiene que el tránsito es uno de los factores más importantes en el crecimiento y transformación de una ciudad, por cuanto hace posible mantener la red vial en operación, permitiendo la movilización de personas y vehículos incidiendo de manera importante en la planificación económica de la misma. Es así, como juega un papel fundamental las actividades de vigilancia, inspección, seguimiento y control que ejerce la Secretaría de

tránsito y transporte, con la finalidad de regular la movilidad en todo el territorio municipal, garantizando la circulación vehicular y peatonal. Ahora bien, El municipio de candelaria (Valle) cuenta dentro de su estructura administrativa como una secretaria de tránsito y transporte de clase A, encargada de la vigilancia del marco normativo en materia de tránsito, para la cual cuenta con un cuerpo operativo, encargados de la vigilancia y atención de accidentes en toda la jurisdicción del municipio. Conformada por 24 kilómetros de vía departamental, 21 kilómetros de vía nacional y 280 km de vías internas o municipales, actividad de vigilancia y atención de accidentes, que resulta insuficiente considerando el gran territorio del municipio de candelaria y su diversidad de vías, las cuales se han vuelto escenario de continuos accidentes de tránsito con un promedio de 34 víctimas mortales por cada 100.000 habitantes desde el año 2012 al 2016 indicador que está creciendo año a año, resultados lamentables que hacen necesario replantear la actividad de vigilancia y control de tránsito, acudiendo a los medios técnicos y tecnológicos que permitan contrarrestar acudiendo a estas eventualidades de una rápida y eficaz.

Actualmente, la Secretaria de Tránsito y Transporte requiere la prestación de servicio de red de comunicación de los equipos de comunicación tipo radio para el buen funcionamiento de los agentes de tránsito. Estos equipos de comunicación permiten efectuar las actividades operativas de forma articulada con las demás entidades de socorro, de emergencias, policiales entre otras, de tal forma que los requerimientos de cada uno de los casos de la comunidad son atendidos en forma oportuna, eficiente y ágil.

En consecuencia, este organismo de tránsito debe mantener los radios de comunicación portátiles con el fin de garantizar la intercomunicación entre dicho personal, para el desarrollo de las funciones que les han sido asignados, logrando que la planificación y coordinación sea efectúe de manera ágil y efectiva, de tal forma que las labores tendientes a prevenir, informar, restringir y reglamentar, la circulación vehicular y peatonal, vigilando y controlando el cumplimiento del marco normativo de la secretaria de tránsito y transporte en el municipio.

Para cumplir tal fin, se requiere contar con una cantidad determinada de radios de comunicación portátiles, de tal forma que la fluidez de las comunicaciones no se vea suspendida, generado retardo en la atención de los requerimientos en las diferentes vías del municipio. En este sentido, contando con un determinado número de equipos y accesorios para radios, se podrían subsanar las falencias generadas por el uso se forma casi inmediata, sin afectar al sistema de movilidad de la ciudad y así mejorar los estándares de calidad de vida a los habitantes.

Por lo anterior, es procedente y necesario que la Administración Municipal, por medio de la Secretaria de Tránsito y Transporte de candelaria, realice un contrato de prestación de servicios de red de comunicación y el suministro de radios portátiles para la Secretaría de Tránsito y Transporte de candelaria.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto contratar **LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LA RED DE COMUNICACIÓN DE RADIOS Y EL SUMINISTRO DE RADIOS PORTÁTILES PARA LOS AGENTES DE TRÁNSITO DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CANDELARIA.**

Descripción	Cantidad	Unidad

ALQUILER CON CARGO MENSUAL DE UN SISTEMA DE REPETICION DIGITAL EN BANDA VHF INCLUYENDO LAS FRECUENCIAS AUTORIZADAS POR EL MINTIC Y LA REPETIDORA DIGITAL CON TODOS SUS ACCEESORIOS	3	UN
RADIO DIGITAL PORTATIL EN VHF CON PANTALLA CON TECLADO CON WIFI Y GPS CON TODOS SUS ACCESORIOS	1	UN
RADIO DIGITAL PORTATIL EN VHF CON WIFI Y GPS CON TODOS SUS ACCESORIOS	2	UN

ESPECIFICACIONES GENERALES DE LOS RADIOS

ESPECIFICACIONES GENERALES								
Frecuencia	136-174 MHz	350-400 MHz	403-527 MHz	806-825 MHz, 851 -870 MHz	136-174 MHz	350-400 MHz	403-527 MHz	806-825 MHz, 851 -870 MHz
Alta potencia de salida	5 W	4 W	4 W	2,5 W	5 W	4 W	4 W	2,5 W
Baja potencia de salida	1 W	1 W	1 W	1 W	1 W	1 W	1 W	1 W
Espaciamiento de canal	12,5, 20, 25 kHz							
Capacidad de canal	1000				32			
Dimensiones (Al x An x P), radio + batería delgada	130 x 55 x 36 mm (5,1 x 2,2 x 1,4 in)				130 x 55 x 34 mm (5,1 x 2,2 x 1,3 in)			
Peso, radio + batería delgada	315 g (11 oz)				290 g (10 oz)			
Dimensiones (Al x An x P), radio + batería de alta capacidad	130 x 55 x 41 mm (5,1 x 2,2 x 1,6 in)				130 x 55 x 40 mm (5,1 x 2,2 x 1,6 in)			
Peso, radio + batería de alta capacidad	347 g (12 oz)				322 g (11 oz)			
Código FCC	AZ489FT7066		AZ489FT7065	AZ489FT7067	AZ489FT7066		AZ489FT7065	AZ489FT7067
Duración de batería digital/ analógica* delgada de 1650 mAh	16,0 / 12,0 horas	15,5 / 11,5 horas		15,5 / 12,0 horas	16,0 / 12,0 horas	15,5 / 11,5 horas		15,5 / 12,0 horas
Duración de batería digital/ analógica*, batería de alta capacidad de 2250 mAh	22,0 / 16,5 horas	21,0 / 16,0 horas		21,0 / 17,5 horas	22,0 / 16,5 horas	21,0 / 16,0 horas		21,0 / 17,5 horas
Duración de batería digital/ analógica*, batería de alta capacidad LV 3000 mAh	29,0 / 22,0 horas	28,0 / 21,5 horas		28,0 / 23,0 horas	29,0 / 22,0 horas	28,0 / 21,5 horas		28,0 / 23,0 horas
Fuente de alimentación (nominal)	7,5 V							

CLASIFICADOR DE BIENES O SERVICIOS	**UNSPSC 81161700 Producto: SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES**

ALCANCE DEL OBJETO:

Atendiendo los preceptos legales contenidos en las Leyes 769 de 2.002, el alcance del contrato de **LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LA RED DE COMUNICACIÓN DE RADIOS Y EL SUMINISTRO DE RADIOS PORTÁTILES PARA LOS AGENTES DE TRÁNSITO DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CANDELARIA**, está orientado al cumplimiento misional de la secretaria de tránsito y transporte del municipio de candelaria (STTC) es necesaria para continuar ejerciendo el control, la vigilancia y regulación de la movilidad vehicular en todas y cada una de las vías que hacen parte de la red vial en el Municipio, con lo cual se busca dotar al Organismo de Transito con las herramientas en estado óptimo, tal y como se lo imponen la Ley 769 de 2.002.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR
El proponente debe tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato,

debe cumplir mínimo con las siguientes actividades:

1. Prestar el servicio a la red de comunicación de radios portátiles para los agentes de tránsito de la secretaría de tránsito y transporte de candelaria.
2. Entregar en el Almacén de la Alcaldía Municipal los 3 radios los cuales deben cumplir con la especificación técnica.
3. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado, siguientes al acta de inicio que será suscrita por El Supervisor del contrato.
4. Presentar informes inherentes a la ejecución del contrato.
5. Prestar los servicios objeto del contrato en cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor.
6. Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que solicite el supervisor.
7. Asistir a las citaciones de la entidad realizadas en forma verbal o escrita.
8. Informar al supervisor sobre todas las circunstancias que afecten el normal desarrollo de las labores contratadas.
9. Estar al día en los pagos de parafiscales y aportes al sistema de Seguridad social al tenor de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y ley 1150 de 2007 y aportar para la suscripción de las respectivas actas parciales, copia de los formularios o autoliquidaciones de dichos pagos.

ESTUDIOS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, se debe proceder a realizar el estudio del sector, el cual cubre las siguientes áreas:

ASPECTOS GENERALES: La Entidad Estatal debe revisar, los aspectos del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación, del cual se desprenden.

1. Económico:

Cambios en los Presupuestos	Los cambios de los presupuestos se ven afectados por: 1. Cambios en el salario mínimo (cambio anual) 2. Tasa representativa del Mercado (TMR) (cambio semanal) 3. Índices de Precios al Consumidor (IPC) (Cambio Anual) 4. Asignación de la Inversión por parte de la Entidad Compradora 5. Cambios de las Políticas y/o Normas y/o Impuestos
Cambios en las normas de adquisición	Los cambios en las formas de adquisición que se pueden presentar son: 1. Licitación Publica 2. Selección abreviada de Menor Cuantía 3. Contratación Directa Mínima Cuantía
Cambios en los ciclos de producción	Los cambios en los ciclos de producción obedecen exclusivamente a las condiciones de operación de los radios que este expuestas y a los riegos físicos los cuales puedan afectar el funcionamiento general del equipo.

Fluctuaciones del valor de las materias primas y costos de producción	Las fluctuaciones obedecen a: 1. Cambios en el Salario Mínimo (cambio anual) Mano de obra 2. Tasa Representativa del Mercado (TMR) (cambio semanal) Importadas. 3. Índices de Precios al Consumidor (IPC) (cambio anual) Incrementos en las Materiales Primas e Insumos, Nacionales.
Inflación, devaluación y otros índices económicos	Índices que influyen directamente en los costos de los elementos a adquirir y por ende afecta a los presupuestos de las entidades compradoras.

2. Técnico:

Cambios Tecnológicos	Es un proceso temporal y acumulativo, que incrementa la habilidad de los grupos para resolver sus problemas. Por lo cual hace regencia al cambio tecnológico, como la incorporación de nuevas tecnologías con sus formas de uso o nuevas reglamentaciones y nuevos productos derivados de la tecnología. Que los cual estos están inmersos en la necesidad.
Especificaciones de calidad y tiempo de entrega	Ver los Estudios Previos

3. Regulatorio:

Normatividad Vigente aplicable al bien y/o servicio.	Ley 769 de 2002 Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones Ley 1150 de 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos. Ley 1551 de 2012 Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.
Normatividad vigente a la actividad de proveedores y compradores de manera particular	La presente contratación se regirá por la Ley 80 de 1993 con las modificaciones introducidas por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, como también por las demás normas concordantes y los presentes pliegos de Condiciones. Así mismo se deberán tener en cuenta: • La Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, las normas comerciales y civiles que rijan en materias que aquella o estos no regulen particularmente. • Ley 769 de 2002 • Decreto 289 de 2009

	• Ley 527 de 1999 • Decreto 1747 de 2000

ESTUDIO DE LA DEMANDA: La Entidad Estatal debe recopilar en el estudio de la demanda la información que le permita responder las siguientes preguntas:

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[E] Productos de Uso Final
Segmento	[46] Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Protección, Vigilancia y Seguridad
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	SUMINISTRO DE SEIS (6) RADIOS PORTATILES DIGITALES Y SEIS (6) BATERIAS PARA RADIOS CON DESTINO A LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA. DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CONTENIDAS EN LA FICHA TECNICA ANEXA, QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE INVITACION.
cuantia a Contratar	$ 10,000,000
Tipo de Contrato	Suministro

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso		
Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	0000378	$ 10,000,000

Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	Valle del Cauca : Candelaria
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	Valle del Cauca : Candelaria
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	Calle 9 Nº 7-69
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	Valle del Cauca : Candelaria
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	Calle 9 Nº 7-69
Cronograma del Proceso	
Fecha y Hora de Apertura del Proceso	14-03-2013 11:11 a.m.
Fecha y Hora de Cierre del Proceso	15-03-2013 11:30 a.m.
Datos de Contacto del Proceso	
Correo Electrónico	juridico@candelaria-valle.gov.co
Información de los Contratos Asociados al Proceso	
Número del Contrato	203-13-04-004
Estado del Contrato	Celebrado

Objeto del Contrato	SUMINISTRO DE SEIS (6) RADIOS PORTATILES DIGITALES Y SEIS (6) BATERIAS PARA RADIOS CON DESTINO A LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA. DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CONTENIDAS EN LA FICHA TECNICA ANEXA, QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE INVITACION.
Cuantía Definitiva del Contrato	$9,750,960.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	UNICOM CALI S.A.S
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 805018201-3
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia : Valle del Cauca
Dirección Física del Contratista	CALLE 56 NORTE AVENIDA 3A-12 BARRIO LA FLORA
Nombre del Representante Legal del Contratista	ALBERTO JOSE GOMEZ PARRA
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 16935240
Valor Contrato Interventoría Externa	$.00
Fecha de Firma del Contrato	19 de marzo de 2013
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	21 de marzo de 2013
Plazo de Ejecución del Contrato	22 Días
Destinación del Gasto	

2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[E] Productos de Uso Final
Segmento	[52] Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo
Familia	[5216] Electrónica de consumo
Clase	[521616] Accesorios de equipo audiovisual
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	COMPRA DE RADIOS DE COMUNICACIÓN COMO APOYO AL COMITÉ DE GESTIÓN DEL RIESGO Y LA BRIGADA DE CORTOLIMA
Cuantía a Contratar	$ 12,285,560
Tipo de Contrato	Otro Tipo de Contrato

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso		
Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	2016000158	$ 12,285,560

Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	Tolima : Ibagué
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	Tolima : Ibagué
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	CARRERA 5 CON CALLE 44 ESQUINA AVENIDA FERROCARRIL SEGUNDO PISO
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	Tolima : Ibagué
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	CARRERA 5 CON CALLE 44 ESQUINA AVENIDA FERROCARRIL SEGUNDO PISO
Cronograma del Proceso	
Fecha y Hora de Apertura del Proceso	12-02-2016 08:00 a.m.
Fecha y Hora de Cierre del Proceso	15-02-2016 03:00 p.m.
Datos de Contacto del Proceso	
Correo Electrónico	pliegos@cortolima.gov.co
Ubicación de la Sala de Consulta	CARRERA 5 CON CALLE 44 ESQUINA AVENIDA FERROCARRIL SEGUNDO PISO
Información de los Contratos Asociados al Proceso	
Número del Contrato	CTO. 133-2016
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	LA COMPRA DE CUATRO (4) RADIOS DE COMUNICACIÓN COMO, PARA APOYAR AL COMITÉ DE GESTIÓN DEL RIESGO Y LA BRIGADA DE CORTOLIMA¿
Cuantía Definitiva del Contrato	$7,540,812.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	ASESORIA EN COMUNICACIONES ASECONES S.A
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 860.516.041-8
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia : Tolima
Dirección Física del Contratista	Calle 24 No. 40-51
Nombre del Representante Legal del Contratista	LUZ MARINA GARCIA BARRERO
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 860.516.041-8
Valor Contrato Interventoría Externa	$.00
Fecha de Firma del Contrato	29 de febrero de 2016
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	29 de febrero de 2016
Plazo de Ejecución del Contrato	30 Días
Unidad/Subunidad ejecutora (SIIF)	null – null
Numero compromiso presupuestal	
Destinación del Gasto	No Aplica

NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE BIENES O SERVICIOS

Código – Segmento	Código – Familia	Código – Clase	Código – Producto	Nombre – Producto
81000000	81160000	81161700	81161700	**SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES**

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Podrán participar en este proceso de contratación, las personas naturales o jurídicas, en consorcio, unión temporal o cualquier otra clase de figura legal aceptada por la Ley 80 de 1993, cuya actividad y experiencia tenga relación directa con el objeto del contrato.

Los aspirantes a participar en el presente proceso deberán presentar un certificado de registro TIC expedido por el Ministerio de las TIC y permiso de uso de espectro y frecuencias para la operación en el Valle del Cauca, para el desarrollo del proyecto, además deberá aportar copia de dos (2) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto tenga afinidad con el presente proceso de contratación, a fin de verificar la experiencia del oferente.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor total del contrato a celebrar se estima en la suma de DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS EN MONEDA CORRIENTE ($18.647.580), teniendo en cuenta los precios del mercado.

FORMA DE PAGO: La forma de pago será en cuotas por igual valor, excepto la primera cuota la cual cubrirá la entrega total de los radios y el primer servicio de los radios y previa presentación y aprobación del informe de actividades por el Supervisor del contrato, de igual manera el contratista deberá aportar copia del pago de los aportes de la Seguridad Social. Salvo la última cuota correspondiente al mes de diciembre de 2021, la cual será tramitada por la supervisión dentro de los primeros diez (10) días de mes de diciembre y su pago se realizara en la fecha que programe la secretaria de hacienda, previa presentación y aprobación del informe de actividades por el supervisor del contrato, copia del pago de los aportes a la seguridad social y factura y/o cuenta de cobro, copia de RUT.

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta (30) de mes de diciembre del 2021 a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

RUBRO PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

No. Rubro Presupuestal: 206220943040362-**1216 "Creación de hábitos, estrategias y comportamientos seguros en las vías del municipio de Candelaria**, de la vigencia fiscal 2021.

ADECUACIÓN A LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO MUNICIPAL

La contratación que se pretende realizar se encuentra incorporada en el Plan de Desarrollo 2016-2019, "Candelaria en la Ruta de Desarrollo", y hace parte del presupuesto de la vigencia actual,

de la siguiente manera:

EJE	AVANZANDO CON OPORTUNIDADES PARA EL FUTURO
SECTOR	TRANSPORTE
PROGRAMA	AVANZAMOS POR UNA CANDELARIA MÁS SEGURA.
SUBPROGRAMA	CON EXPERIENCIA AVANZAMOS EN LA CREACIÓN DE HÁBITOS Y COMPORTAMIENTOS SEGUROS EN LAS VÍAS
PROYECTO	CREACIÓN DE HÁBITOS, ESTRATEGIAS Y COMPORTAMIENTOS SEGUROS EN LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA

SELECCIÓN OFERENTE

PRECIO: La oferta más favorable para el MUNICIPIO la constituye la oferta que a precios de mercado presente el menor precio de conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

.

El MUNICIPIO: Revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo

mejor precio, y así sucesivamente.

GARANTIAS

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015,«Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación» El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las entidades estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las entidades estatales, derivados .de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del decreto.

Por tanto, con sujeción a los términos del respectivo contrato deberá cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en los términos de la respectiva garantía. De acuerdo a lo anterior se determina que el respectivo Decreto exige los amparos que deben expedir los contratistas para cubrir los eventos que se pueden generar en las diferentes actividades de la ejecución de un contrato, que se constituye en requisito para legalización de los mismos.

El contratista se compromete a constituir a favor del Municipio de Candelaria, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con las previsiones normativas establecidas por el artículo 2.2.1.2.31.12 del Decreto 1082 de 2015: **i)** Contrato de seguro contenido en una Póliza; **ii)** Patrimonio Autónomo; **iii)** Garantía bancaria que ampare: El contratista se obliga a constituir por su cuenta y a favor del MUNICIPIO DE CANDELARIA, una garantía única que avalará el

cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual mantendrá vigente durante su vida y liquidación expedida por una compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia; a). **CUMPLIMIENTO:** El contratista deberá suscribir la Póliza Única de Cumplimiento por el 10% del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. b) **CALIDAD DE BIENES:** Cubrirá la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento del contrato. Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. c) **CALIDAD DEL SERVICIO**: El contratista deberá suscribir la Póliza que ampare la calidad del servicio prestado, El valor y la vigencia de esta garantía son del 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
INDICACION SI LA RESPECTIVA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL
El presente proceso de contratación No está sometido a acuerdos comerciales, en conformidad con lo referido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.1.2.1.1. Según el decreto 1082 de 2015, donde indica que no son aplicables a la contratación por mínima cuantía.

LEIDY JASMIN CHARA GUZMAN T. Apoyo **ELABORÓ**	**MARTHA CECILIA SERRANO HURTADO** SECRETARIA DE TRÀNSITO Y TRANSPORTE **REVISÓ Y APROBÓ**